



ANEXO 1:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de servicios, procedimiento abierto.

1.- MENCIONES GENERALES:

- A.- Nº EXPEDIENTE.** X240211XOOAO
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.** Secretaría de Estado de Seguridad. N.I.F.: S-2800109-G
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO.** Secretaría de Estado de Seguridad.
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:** Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Ministerio del Interior.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato al Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE.** www.contrataciondelestado.es
- G.- ANUNCIOS.** Los anuncios de licitación y de formalización se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El anuncio de adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO.** No se han realizado consultas preliminares de mercado.

2.- MENCIONES PARTICULARES:**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.**

1.1.- Objeto del contrato. Contratación de un servicio para la dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I del acuartelamiento de la Guardia Civil en Verín (Ourense), en el inmueble situado en la Avenida San Lázaro, 120, de la localidad, tal y como se enuncia y describe en el apartado 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2008): 71.11.22 Servicios Técnicos de arquitectura para proyectos de edificios no residenciales.

C.P.V.: 71000000-8. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

1.2.- Necesidad e idoneidad.

Tras haber comenzado las actuaciones para el inicio del expediente de contratación de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I del acuartelamiento de la Guardia Civil en Verín (Ourense), y como complemento a las mismas de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29.7 de la LCSP, resulta necesario disponer de una dirección facultativa que, como agente de la construcción, dirija el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, y asuma la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato.

En particular, la dirección facultativa estará compuesta por profesionales con la titulación adecuada para realizar las funciones que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen, y su contratación a través del presente expediente resulta la manera idónea para satisfacer la necesidad de disponer de un inmueble moderno y funcional que permita asegurar y mejorar la calidad del servicio que presta el Cuerpo Nacional

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE24e00045364313**CSV****GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**



de Policía en su despliegue territorial. En particular, serán:

- a) Director de obra.- Realizará las prestaciones inherentes a los trabajos de dirección de obras en los términos que resultan de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- b) Director de ejecución.- Realizará las prestaciones inherentes a los trabajos de dirección de ejecución de obra en los términos que resultan de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Deberá asumir la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado.
- c) Coordinador de la Seguridad y Salud.- Realizará las funciones inherentes a la coordinación de la seguridad y salud serán las que a tal fin se determinan en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La insuficiencia de medios personales en la Secretaría de Estado de Seguridad para llevar a cabo estas tareas impone la necesidad de la contratación de los servicios de asistencia técnica con profesionales externos a través de los mecanismos de contratación previstos en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Financiación Europea: No se contempla, al no ser una actuación con financiación elegible con Fondos de la Unión Europea en el momento de su aprobación.

No obstante lo anterior, en el caso de que con posterioridad a la aprobación del expediente de contratación, el presente proyecto resulte susceptible de ser financiado con cargo a otros fondos e instrumentos financieros de la Unión Europea, por la entrada en vigor de nuevas disposiciones o modificación o ampliación de las existentes, el adjudicatario del presente contrato se verá obligado a prestar al órgano de contratación la colaboración necesaria que la presentación de este proyecto a la correspondiente convocatoria requiera para la consecución de dicho fin.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

2.1.- Valor estimado. El importe del mismo asciende a 238.363,96 euros.

Al no preverse prórrogas, modificaciones, ni cualquier otro tipo de gasto derivado para el presente contrato, su valor estimado se encuentra definido a tanto alzado, de acuerdo a baremos orientativos y conforme a precios estimados del mercado para las diferentes prestaciones a realizar.

Para su determinación, se han considerado factores como la superficie construida definida en el proyecto, usos del edificio, así como coeficientes de modulación del valor de los trabajos.

Conforme al artículo 101.2 de la LCSP, se han observado los costes derivados de la tabla de remuneración mínima bruta anual prevista en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficina de estudios técnicos.

2.2.- Presupuesto base de licitación. El importe del mismo asciende a 288.420,39 euros, de los que 238.363,96 € corresponden a la base imponible y 50.056,43 € al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación se ha configurado aplicando los baremos orientativos que consideran el grado de trabajo, la capacitación, los conocimientos, la dedicación y los costes necesarios para el correcto desarrollo del encargo profesional que se pretende, orientando en la estimación de los honorarios correspondientes al ejercicio de la actividad profesional, por lo que resulta el siguiente desglose:

- a) Costes directos (que incluyen costes de personal, material y medios para la ejecución del contrato) e indirectos (que incluyen costes empresariales, gastos financieros, tasas y seguros,...)

- Dirección de obra.....	104.625,70 €
- Dirección de ejecución de obra.....	104.625,70 €
- Coordinación de la seguridad y salud...	<u>29.112,56 €</u>
TOTAL.....	238.363,96 €

- b) Costes eventuales, no se contemplan



MINISTERIO
DEL INTERIOR

VALOR ESTIMADO.....	238.363,96 €
21% IVA.....	<u>50.056,43 €</u>
TOTAL PTO. BASE DE LICITACIÓN.....	288.420,39 €

2.3.- Contratación por lotes. Un lote único.

El contrato pretende desarrollar la dirección facultativa entendida como un contrato complementario al principal de obras, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29.7 de la LCSP, por su relación de dependencia respecto del principal y cuyo objeto se considera necesario para la correcta realización de su prestación, por lo que la realización independiente de algunas de sus partes en lotes dificultaría de manera significativa su correcta ejecución técnica.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 16.02.132A.620.02.

4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

El gasto se imputará al vigente presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Seguridad según la siguiente distribución de anualidades, conforme al pago del precio determinado en el apartado 14.2 del presente cuadro de características.

2025.....	67.732,64 €
2026.....	145.959,47 €
2027.....	<u>74.728,28 €</u>

TOTAL 288.420,39 €

La certificación correspondiente al mes de diciembre se emitirá y abonará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación. Ordinaria. Anticipada.

La adjudicación y la formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

5.2.- Procedimiento. Abierto, de conformidad con los artículos 116, 131 y 156 a 158 del LCSP.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP, tendrá una duración igual a la del contrato principal de obras al que complementa (25 meses) más el plazo estimado para proceder a la liquidación de éste.

Se estima que el inicio de las obras, y con ellas la prestación del servicio que constituye el objeto del presente expediente, se produzca el 1 de febrero de 2025 salvo que la comprobación del replanteo se lleve a cabo en fecha posterior, en cuyo caso se iniciarán en dicha fecha.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.

7.1.- Solvencia económica y financiera. Los **profesionales** acreditarán su solvencia económica y financiera a través de un justificante de disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado de la obra a dirigir, que asciende a 5.313.896,06 €, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato si resultase adjudicatario.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

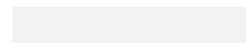
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en el sobre o archivo electrónico correspondiente a la documentación general un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En el caso de **empresas**, la acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará a través del volumen anual de negocios del licitador del mismo tipo que el objeto del presente contrato o similar naturaleza, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años deberá ser por importe igual o superior a 114.414,70 €, valor correspondiente a la anualidad media del contrato (IVA excluido) y que supone el 48% del valor estimado del mismo.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2.- Solvencia técnica. Relación de los principales servicios o trabajos de dirección facultativa de obra realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años será igual o superior a 80.090,29 €, valor correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato (IVA excluido).

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá atender a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

7.3.- Clasificación. No se exige.

7.4.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales.

Deberá adscribirse a la ejecución del contrato como dirección facultativa a los profesionales con la titulación adecuada para realizar las funciones que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se describen.

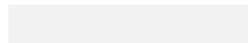
Los licitadores realizarán el compromiso de adscribir a un equipo facultativo, cuya composición mínima será la formada por un técnico competente para la realización de los trabajos objeto del contrato y que a continuación se describen:

- Director de obra.- Con la titulación de arquitecto, realizará las prestaciones inherentes a los trabajos de dirección de obras en los términos que resultan de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Director de ejecución.- Con la titulación de arquitecto técnico, realizará las prestaciones inherentes a los trabajos de dirección de ejecución de obra en los términos que resultan de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Deberá asumir la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado.
- Coordinador de la Seguridad y Salud.- Con la titulación de arquitecto o arquitecto técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades, realizará las

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE24e00045364313CSV**GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**



funciones inherentes a la coordinación de la seguridad y salud serán las que a tal fin se determinan en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Estas funciones pueden ser desarrolladas por el mismo profesional que realice la dirección de ejecución prevista en el apartado b) anterior.

Únicamente el licitador que sea propuesto como adjudicatario del contrato deberá acreditar la disponibilidad de los citados medios personales, así como presentar sus titulaciones.

Al cumplimiento del compromiso de adscripción de medios se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la LCSP, por lo que su incumplimiento facultará al órgano de contratación para proceder a la resolución del contrato.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional. No se exige

8.2.- Garantía definitiva. 5% del precio final ofertado, IVA excluido, de acuerdo al artículo 107 de la LCSP, a constituir por el adjudicatario a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad, NIF: S-2800109-G.

8.3.- Garantía complementaria. No se exige.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

No procede.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

10.1.- Existencia de fases sucesivas. El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases distintas y sucesivas de valoración:

- Fase I, valoración de los criterios cuantificables mediante juicio de valor.
- Fase II, valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas.

Se presentarán 3 archivos electrónicos.

Archivo nº 1: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

- a) Declaración responsable cuyo contenido se ajustará al Documento Único Europeo de Contratación (conforme a las instrucciones establecidas en el anexo 3) firmado y con la correspondiente identificación. Esta declaración sustituye a los Documentos A1, A2, A3 y B1, B2 y B, 3 del ANEXO I, "Documentación a presentar por los licitantes" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la confección del DEUC, el licitador deberá rellenar obligatoriamente el apartado "a" de la "Parte IV: Criterios de selección", relativo al cumplimiento de los criterios de selección (solvencia) contenidos en el presente Cuadro de Características.

Para ello, primero descargará el DEUC en formato XML desde el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Una vez en su poder, deberá acceder a la página web <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, y como "operador económico", deberá "importar un DEUC" (el mencionado archivo XML descargado desde el anuncio), lo que le permitirá elaborar electrónicamente el DEUC y generar un archivo pdf para su firma e inclusión en la oferta.

- b) Además de los anteriores habrá de presentar:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

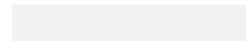
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





- **En caso de UTE o de recurrir a la solvencia o medios de otras empresas, estas habrán de presentar otra declaración.**
- Compromiso de constitución de UTE (sólo será adjuntado por los que así concurren), conforme al anexo 3.
- Empresa vinculada o no al mismo grupo de empresas (se aportará por todos los licitadores), conforme al anexo 3.
- Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, de ser empresa extranjera, si el contrato va a ejecutarse en España, según modelo establecido en anexo 3.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado 17 del presente Cuadro, según modelo establecido en el anexo 4.
- Declaración de adscripción de medios previstos en el apartado 7.4 del presente Cuadro y designación del equipo facultativo encargado de la ejecución del contrato, según modelo establecido en el anexo 5.
- Únicamente quien licite como profesional (no como empresa), el compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

Archivo nº 2. Proposición técnica evaluable mediante juicio de valor. Se adaptará al modelo que figura como Anexo 2-b.

Archivo nº 3. Proposición económica-técnica evaluable automáticamente mediante la aplicación de fórmulas. Se adaptará al modelo que figura como Anexo 2-a.

10.2.- Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases. Se establece un umbral mínimo del 50% de la puntuación a obtener en el conjunto de los criterios cualitativos (aumento del número de visitas de obras, experiencia de los técnicos y propuesta técnica).

La oferta que no alcance el umbral mínimo anteriormente descrito resultará excluida del procedimiento de adjudicación del contrato, no continuando en el mismo.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No procede.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

a) Cuantificables automáticamente mediante fórmulas (hasta 71 puntos).

- **Precio del contrato.** El peso del precio del contrato será equivalente al 49% de la valoración total de las ofertas.

A la oferta más económica se le asignarán 49 puntos. A las restantes ofertas se le asignarán los puntos que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

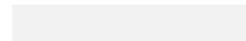
$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Importe oferta más económica} \times 49}{\text{Importe de la oferta a valorar}}$$

La puntuación obtenida por la aplicación de la fórmula al precio ofertado será redondeada a 2 decimales.

- **Aumento del número mínimo semanal de visitas de obra.** El peso del aumento del número mínimo semanal de visitas de obras será equivalente al 6% de la valoración total de las ofertas, con una puntuación máxima de 6 puntos. Los aumentos, como mínimo, serán de una visita semanal, hasta un máximo de dos semanales, puntuándose del siguiente modo:

- Una visita semanal adicional a la obligatoria establecida en los apartados 3.1.1.b) y 3.2.1.b) PPT, con tres puntos.





- Dos visitas semanales adicionales a la obligatoria establecida en los apartados 3.1.1.b) y 3.2.1.b) del PPT, con seis puntos.

- **Acreditación de la experiencia de los técnicos designados.** El peso de la experiencia de los técnicos designados será equivalente al 16% de la valoración total de las ofertas, con una puntuación máxima de 16 puntos, puntuándose del siguiente modo:

- Se otorgarán **2 puntos** por cada servicio prestado como **dirección de obra** relacionado con la construcción, rehabilitación, reforma o ampliación de edificios cuyo Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sea igual o superior a **3.000.00,00 euros** cuya finalización sea igual o posterior a enero de 2014.

Sólo se valorarán los trabajos de dirección de obra realizados la persona vinculada a la ejecución del servicio como director de obra. La puntuación máxima a obtener en este concepto será de **8 puntos** (máximo 4 servicios prestados como director de obra).

- Se otorgarán **2 puntos** por cada servicio prestado como **dirección de ejecución de las obras** relacionado con la construcción, rehabilitación, reforma o ampliación de edificios cuyo Presupuesto de Ejecución Material (PEM) sea igual o superior a **3.000.000,00 euros** cuya finalización sea igual o posterior a enero de 2014.

Sólo se valorarán los trabajos de dirección de ejecución realizados por la persona vinculada a la ejecución del servicio como director de ejecución de las obras. La puntuación máxima a obtener en este concepto será de **8 puntos** (máximo 4 servicios prestados como director de ejecución).

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de **16 puntos**.

Para su valoración, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para su valoración, los certificados deberán identificar, como mínimo:

- La persona adscrita a la ejecución del contrato como prestadora de los trabajos a valorar.
- El tipo de servicio prestado (dirección de obra o dirección de ejecución).
- El PEM de las obras para la cual se realiza la dirección de obra o de ejecución.
- Fecha de realización de los trabajos.
- El emisor del certificado.

La documentación que no se adecúe o se presente incompleta respecto a lo descrito anteriormente no será objeto de puntuación.

En caso de coincidencia, únicamente se valorarán los trabajos en exceso a los acreditados para el cumplimiento de la solvencia técnica (apartado 7.2 del presente Cuadro de Características).

La suma de los apartados anteriores determinará la valoración evaluable mediante fórmulas de la oferta.

La puntuación obtenida por los criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas será redondeada a 2 decimales.




b) Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 29 puntos).

La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 10 páginas DIN A4, a una cara a tamaño Arial 11. La información que el licitador aporte más allá de esta extensión máxima, no será tenida en cuenta para la valoración de su propuesta técnica.

Para determinar la extensión de la propuesta técnica, no se computarán carátulas, índices ni separadores.

- **Análisis del proyecto:** El peso del análisis del proyecto será equivalente al 16% de la valoración total de las ofertas.

Para su valoración, el licitador deberá presentar un estudio pormenorizado del proyecto de las obras que se pretenden ejecutar, teniendo en cuenta la documentación escrita y gráfica aportada, la realidad del edificio en el que se realizarán las obras y su entorno.

La valoración de la puntuación a asignar se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Análisis del proyecto

Exhaustivo y coherente	10 puntos
Correcto y coherente	7 puntos
Básico y coherente	4 puntos
Básico pero insuficiente o con errores	1 puntos
No aporta o con información poco relevante	0 puntos

b) Conclusiones del estudio realizado

Exhaustivas y coherentes	6 puntos
Correctas y coherentes	4 puntos
Básicas y coherentes	2 puntos
No aporta o con información poco relevante	0 puntos

- **Organización del equipo:** El peso de la organización, distribución y adecuación de los recursos y trabajos será equivalente al 13% de la valoración total de las ofertas, ponderándose de la forma que sigue:

1. Organización de los recursos (hasta 9 puntos). El ofertante presentará la organización del equipo técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos, identificando su dedicación, actividad en las que intervendrá, titulación, funciones y responsabilidades.

Se puntuará el organigrama del equipo técnico en cuanto permita apreciar que la organización propuesta es adecuada para una correcta dirección de los trabajos de obras en condiciones de tiempo, coste, eficacia y calidad, bajo la siguiente determinación:

Exhaustiva y coherente	9 puntos
Básica y coherente	5 puntos
No aporta o con información poco relevante	0 puntos

2. Asesoramiento puntual de técnicos especialistas (hasta 4 puntos). El licitador podrá ofertar un máximo de **2 técnicos especialistas adicionales** para su actuación en materias de interés para la ejecución de los trabajos.

Para su valoración, el licitador deberá presentar una relación de los técnicos especialistas ofertados, indicando titulación y curriculum vitae de cada uno de ellos, a los efectos de validar su condición de especialista técnico, así como identificar la situación o circunstancia en la que el órgano de contratación podrá solicitar su intervención, actividades en las que intervendrá, funciones y responsabilidades.

La valoración de la puntuación a asignar se realizará conforme a los siguientes criterios:





2.a) Interés del/los especialista/s con respecto al objeto de los trabajos (con independencia del número de técnicos ofertados, sólo se tendrán en consideración un máximo de 2, siendo los mismos los que mayor interés susciten):

Especialista/s de interés (por cada especialista de interés se asignarán un máximo de 2 puntos)	4 puntos
Especialista/s de bajo interés (por cada especialista de bajo interés se asignarán un máximo de 1 puntos)	2 puntos
No aporta o no se considera de interés el/los especialista/s	0 puntos

La suma de los todos los apartados anteriores determinará la puntuación total de cada oferta.

La puntuación obtenida por los criterios cuantificables mediante juicio de valor, será redondeada a 2 decimales.

c) Puntuación total de la oferta.

La suma de los apartados anteriores determinará la puntuación total de cada oferta.

12.2.- Forma de resolver los empates.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 del PCAP, el desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP y según el orden establecido en este precepto.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, para la apreciación de proposiciones desproporcionadas o anormales se aplicarán, respecto del precio ofertado en las mismas, los criterios objetivos previstos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

En todo caso se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1.- Sistema de determinación del precio. A tanto alzado a la totalidad de la prestación del contrato, según baremos publicados por Colegios Oficiales y precios orientativos del mercado.

14.2.- Pago del precio. Pago parcial, que se hará efectivo de la siguiente manera:

- Mediante pagos proporcionales al importe de la obra certificada, para el 95% del importe del contrato y durante el período de ejecución de la obra.
- El 5% restante del contrato, mediante un único pago una vez presentada, supervisada y aprobada de conformidad la certificación final de obra

Las facturas serán electrónicas y se presentarán en los puntos generales de entrega de factura electrónica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas- y deberán incluir, además de todos los conceptos exigidos legalmente, los siguientes datos:

- Secretaría de Estado de Seguridad, CIF: S2800109G; domicilio: calle Amador de los Ríos, 7, 28010-Madrid.
- Oficina Contable: COD. DIR: GE0014049. Ministerio del Interior.
- Órgano Gestor: COD. DIR 3: E00129101 Secretaría de Estado de Seguridad





- Unidad Tramitadora: COD. DIR 3: E04646204. Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad.

14.3.- Abonos a cuenta. No procede.

14.4.- Revisión de precios. No procede.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 193 de la LCSP por demora en la ejecución, tanto en el caso de incumplimiento del plazo total señalado para la realización de la prestación, como en caso de incumplimiento de los plazos parciales, cuando en este último supuesto, el incumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente el incumplimiento del plazo total. En ambos casos, se podrá optar por la resolución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación de las prestaciones del contrato.

Para el supuesto de ejecución defectuosa de la prestación, se podrá imponer al contratista penalidades de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento advertido.

A este respecto, se considerarán supuestos de ejecución defectuosa los siguientes:

- La ejecución de las obras con inexactitud con el proyecto por causas imputables a la dirección facultativa, cuando dificulten o imposibiliten la continuidad del proyecto sin alterar sus partes o de acuerdo a las normas que rigen una buena práctica profesional.
- Si al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causa imputable a la dirección facultativa.
- La utilización de medios personales o materiales diferentes a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas o, en su caso, de los ofertados.
- El incumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud aprobado para la ejecución de las obras o de las normas que rigen una buena práctica profesional, cuando alteren la seguridad de las actuaciones, personal o medios de la obra, o generen riesgo o causen daños sobre terceros ajenos a ésta.
- La inobservancia de las instrucciones dadas por la Administración, relativas a la correcta ejecución de los trabajos de dirección facultativa.
- No realizar las visitas mínimas semanales ofertadas, el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o Pliego de Prescripciones Técnicas, así como no ejercer correctamente las funciones de dirección facultativa en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa de aplicación, de acuerdo a una correcta práctica profesional, en particular en lo relativo a los tiempos y forma de emisión y presentación de las certificaciones y mediciones de obra.

Los defectos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato darán lugar al apercibimiento escrito por parte de la Administración, oído el contratista, debiendo subsanar dichos defectos dentro del plazo que se le señale para ello.

La falta de subsanación de dicho defecto en el plazo indicado o la acumulación de dos apercibimientos en un mismo mes, conllevará una penalización equivalente al 10% del precio del contrato y se detraerá de oficio por la Administración al hacer efectiva la primera facturación que se emita, si ello fuera posible o, en su defecto, en la facturación del mes inmediatamente posterior.

Si el importe acumulado de las penalidades impuestas superase el 50 por 100 del precio del contrato, procederá la resolución del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legamente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Las penalidades se detraerán de oficio por la Administración al hacer efectiva la facturación que corresponda inmediatamente después de la imposición de aquéllas.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

La Administración repercutirá al adjudicatario el importe de los gastos de anuncio de la licitación, sobre la base del importe previamente abonado por ella, según el siguiente detalle:

<u>Diario o Boletín</u>	<u>Inserción</u>	<u>Observaciones</u>
BOE	1	Incluida tarifa de urgencia en su caso

El adjudicatario podrá requerir justificación del abono previamente efectuado por la Administración. El importe máximo previsto por gastos de publicidad de licitación del contrato asciende a 2.500,00 euros. Su importe exacto será conocido tras su publicación.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De carácter medioambiental.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que el adjudicatario del contrato **aporte una declaración responsable en la que haga constar que, en sus facultades de dirección facultativa, actuará adoptando las medidas necesarias para el mantenimiento o la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de los procesos constructivos de la obra** conforme a una buena práctica profesional.

Estas medidas podrán comprender:

- la realización de propuestas de actuación,
- la interpretación de los diferentes procesos constructivos valorando especialmente su repercusión en los elementos medioambientales afectados por la ejecución del contrato,
- el especial seguimiento y observación de la aplicación de las normas medioambientales y la utilización y el uso de los recursos (energías, aguas, etc...)
- otras que estime el adjudicatario en tendentes a mantener o mejorar los valores medioambientales.

Estas medidas, que en ningún caso podrán suponer la introducción de modificaciones a lo definido en el proyecto de ejecución de obra, serán puestas en conocimiento de la empresa adjudicataria del contrato de obras y del órgano de contratación. Además, en caso de adopción de estas medidas, la dirección facultativa justificará en un informe dirigido a la SGPGIMS las prevenciones adoptadas, la afección y beneficio en los procesos constructivos, así como mantenimiento o mejora de los valores medioambientales alcanzado.

De carácter social.- Conforme el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social: "Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo".

Si la empresa adjudicataria cuenta con una representación de mujeres, en la plantilla asignada a la obra, desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, o bien al menos una nueva contratación de mujer, o bien transformar al menos una contratación temporal de mujer ya existente en una contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 % del total de la misma.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de certificado de cumplimiento, y de los contratos de trabajo para cumplir la condición, en el momento en que se produzcan o como muy tarde en el momento de la recepción de las obras.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución supondrá la imposición de las siguientes penalidades:





- Por incumplir lo declarado responsablemente, a razón de 1.000 € diarios desde el día que se acredite el inicio de su incumplimiento hasta que el momento en que éste se corrija con las acciones adecuadas para ello.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución de carácter social y medioambiental alcance el 50% del precio del contrato, al órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución el contrato conforme al artículo 211 de la LCSP.

Las penalidades se detraerán de oficio por la Administración al hacer efectiva la facturación que corresponda inmediatamente después de la imposición de aquéllas.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones no se tipifique como causa de resolución, este podrá ser considerado como infracción grave a los efectos del artículo 71.2 c) de la LCSP.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA.

En caso de que la empresa adjudicataria haya recurrido a las capacidades de otras entidades en lo que se refiere a los criterios de solvencia económica y financiera, se exigirá la forma de responsabilidad conjunta, conforme al artículo 75.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

19.-RECEPCIÓN.

Finalizada la prestación del servicio, el órgano de contratación viene obligado a dar por recibido el mismo, en los términos y plazos que se indican en este Cuadro de Características y en el PCAP; de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 311 del LCSP.

20.- PLAZO DE GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP, no se exige al no resultar necesario por la especial naturaleza o características de la prestación

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las señaladas en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

No se admite la cesión.

Se admite la subcontratación, conforme al artículo 215.2 de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Por el incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación anteriormente previstas, se podrá imponer al contratista penalidades de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento advertido. La imposición de penalidades por este motivo, concurriendo dolo o negligencia grave en el contratista, será considerado como infracción grave a los efectos de la aplicación del artículo 71.2.c) de la LCSP.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

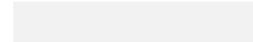
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Por la infracción al resto de obligaciones aplicables a las subcontrataciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se podrá imponer al contratista penalidades por importe de hasta el 50% del importe del subcontrato que origine la comisión de la infracción.

Asimismo, a solicitud de este organismo, aportarán el justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las obligaciones relativas al cumplimiento de los pagos que las adjudicatarias han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores, así como las relativas a la información que, en su caso, deben facilitar a este organismo conforme al art. 217.1 LCSP, tienen la consideración de condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, podrá conllevar la imposición de una penalidad del 5% del importe del subcontrato, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. En todo caso, las subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

En el supuesto de subcontratación, a cada una de las facturas deberá acompañarse el **Anexo 5** certificando que el contratista está al corriente en el pago a los subcontratistas.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los miembros que se recogen en el siguiente cuadro, en el que igualmente se indican los cargos ostentados por cada uno de ellos en la misma:

CARGO	PUESTO DESEMPEÑADO
Presidente	Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y medios para la Seguridad o persona que lo represente
Vocal 1	Un representante de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad
Vocal 2	Un representante de la Dirección General de la Guardia Civil
Vocal de la Abogacía del Estado	A designar por la Abogacía del Estado
Vocal de la Intervención Delegada	A designar por la Intervención Delegada
Secretario	Un funcionario de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y medios para la Seguridad

En cuanto a la composición de la Mesa se estará a lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un funcionario de similar categoría, designado por el Órgano de Contratación. Conforme al artículo 21.2 del R.D. 817/2009, en caso de ausencia de los vocales de la Abogacía del Estado o de la Intervención Delegada será designado quien tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico o al control presupuestario del órgano.

Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en que se produce su intervención. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se hayan producido.





La abstención o recusación se formularán por escrito, con alegación de las circunstancias que la motivan, ante el Órgano de Contratación.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No se contemplan modificaciones.

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA.

No prevista.

26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones, junto con la documentación necesaria para ello, se presentarán utilizando medios electrónicos dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición a tal fin en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>, sin que sea admitida proposición alguna presentada por medios distintos a éste.

Con el objeto de facilitar la presentación de la oferta, la Plataforma dispone de una guía de servicios de licitación electrónica publicada, a la que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38/GuiaLicitacion_v2.5+UOE+empresas.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38.

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma. A partir de ese momento, los licitadores y demás interesados podrán dirigir sus comunicaciones en formato electrónico, incluyendo dudas y solicitudes, a través de la licitación específica alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la oferta se hará constar una dirección electrónica habilitada a la que se enviarán, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LCSP, todas las comunicaciones y notificaciones que deriven del procedimiento de contratación.

Para los problemas que surjan respecto a la preparación de ofertas relacionadas con la presentación de las mismas en la herramienta:

licitacionE@minhafp.es

Para las dudas o cuestiones sobre la licitación (no sobre la presentación electrónica):

Teléfono de información – 915 37 18 44
e-mail de información: sgpgims.mesa@interior.es

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP.

A efectos del presente contrato, tendrá carácter de información confidencial toda la que obtenga el contratista en relación a los libros de órdenes de la obra, así como la información suministrada por el usuario o por este organismo que no conste en el proyecto y que afecte:

- a la estructura organizativa del edificio, como será el uso de las dependencias, la información que se genera en ella, el uso o tratamiento de la información, etc.,





MINISTERIO DEL INTERIOR

Código seguro de Verificación : GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- al desarrollo de la operatividad de las unidades, como serán la previsión de los medios materiales y medios técnicos de los que dispondrá el edificio, información sobre procedimientos de actuación, información sobre los mecanismos y procedimientos de seguridad, etc...,
- a los componentes que integrarán el edificio, como serán su número, distribución, categoría profesional, horarios, etc...

28.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La ejecución de las prestaciones del contrato no implica el manejo de datos de carácter personal. En consecuencia, no resultan de aplicación las previsiones establecidas en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
P.SUPLENCIA J.A GESTIÓN PATRIMONIAL

Firmado:
Fecha:

POR EL ADJUDICATARIO:
Firmado:
D.N.I.:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

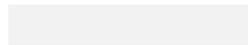
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO 2 A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente N°:

Contratación de: Contratación de un servicio para la dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Verín (Ourense).

Presupuesto de licitación: 288.420,39 €, de los que 238.363,96 € corresponden a la base imponible y 50.056,43 € al 21% de IVA.

Órgano de contratación: Secretaría de Estado de Seguridad.

Anuncios de la convocatoria: Los anuncios de licitación y de formalización se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El anuncio de adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador: (*)

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º Precio.- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de obras

en la cifra de

euros, que incrementados

en la cifra de

euros correspondientes al IVA, hacen una

oferta total de

euros.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número y redondeados a dos decimales.

2º Aumento del número mínimo semanal de visitas de obra. El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a realizar _____ (indicar 0, 1 o 2) visita/s semanal/es adicional/es a las obligatorias establecidas en el apartado 4 PPT.

3º Valoración experiencia: La experiencia acreditada se puntuará de la forma descrita en el apartado 12.3 c) del Cuadro de Características.

1.-Director de las obras: Número de servicios prestados según apartado 12.a): _____ (máximo 4)

2.-Director de ejecución: Número de servicios prestados según apartado 12.a): _____ (máximo 4)

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firmado:

¹ A cumplimentar por el licitador: "Apuoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**ANEXO 2 B****MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE****Expediente N°:**

Contratación de: Contratación de un servicio para la dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Verín (Ourense).

Presupuesto de licitación: 288.420,39 €, de los que 238.363,96 € corresponden a la base imponible y 50.056,43 € al 21% de IVA.

Órgano de contratación: Secretaría de Estado de Seguridad.

Anuncios de la convocatoria: Los anuncios de licitación y de formalización se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El anuncio de adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador: ⁽²⁾

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Tal y como se establece en el apartado 12.b) de este Cuadro, la extensión máxima de la propuesta técnica no excede de 10 páginas DIN A4, a tamaño Arial 11.

La información aportada más allá de la extensión máxima, no será tenida en cuenta para la valoración de la propuesta técnica, sin que a este efecto sean computables carátulas, índices ni separadores.

El documento en el que se formaliza la propuesta técnica presenta una estructura similar al orden que siguen los criterios que serán tenidos en cuenta para su valoración y que se encuentran definidos en el punto 12.b) de este Cuadro, es decir:

- 1.- Análisis del proyecto.
- 2.- Organización del equipo.
 - 1.a) Organización de los recursos
 - 1.b) Asesoramiento puntual de técnicos especialistas

En _____ a _____ de _____ de 2.02__

Firmado: _____

² A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

REGAGE24e00045364313**CSV****GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

**ANEXO 3****DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE
NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).**

Don _____, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____,

En relación con el expediente referido a la contratación de un servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Verín (Ourense)

DECLARA:

1.- Que la empresa a la que representa (indicar a o b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado _____,

Indicar b.1 o b.2:

- b.1) No concurriendo a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- b.2) Concurriendo a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, siendo ésta/s: _____.

2.- En caso de constitución de UTE

D./Dña _____, con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____, en nombre propio o como _____ (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa _____, con domicilio en _____ y N.I.F. Nº _____ y D./Dña. _____ con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____, en nombre propio o como _____ (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...) en representación de la empresa _____, con domicilio en _____ y N.I.F. Nº _____

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de _____% y de _____% y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. _____, con DNI nº _____.

Y como prueba de conformidad de esta declaración, que hacemos en _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

Fdo _____

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionpublicas.gob.es/valida

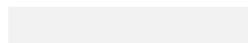
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Código seguro de Verificación : GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

3.- En caso de empresa extranjera:

Que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



MINISTERIO
DEL INTERIOR

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP

D/Dª _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

En relación con el expediente referido a la contratación de un servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Verín (Ourense)

DECLARA que la entidad a la que representa se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución siguientes, previstas en el apartado 17 del presente cuadro de características:

- Condición de carácter medioambiental, por la cual se obligan a actuar adoptando las medidas necesarias para el mantenimiento o la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de los procesos constructivos de la obra conforme a una buena práctica profesional.
- Condición de carácter social, en lo referente a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____.

Fdo.: _____

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



**ANEXO 5****COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 7.4 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PCAP**

D/D^a _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,

En relación con el expediente referido a la contratación de un servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Verín (Ourense)

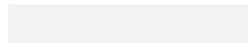
SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato los medios a los que hace referencia el apartado 7.4 del Cuadro de Características del expediente, designando a los siguientes técnicos para ello:

<i>Trabajos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Titulación</i>
Dirección de obra <i>(Un director de obra)</i>			
Dirección de ejecución <i>(Un director de ejecución)</i>			
Coordinación de la seguridad y salud <i>(Un coordinador, que puede coincidir con alguna persona designada anteriormente)</i>			

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____





Código seguro de Verificación : GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ANEXO 6

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON EL SUBCONTRATISTA DE ACUERDO CON EL APARTADO 22 DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP

D/Dª _____, con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,

En relación con el expediente referido a la contratación de un servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del nuevo edificio para dependencias oficiales y de rehabilitación del bloque I en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Verín (Ourense),

DECLARA encontrarse al corriente de pagos con la empresa _____, con CIF número _____ encargada de la ejecución de los trabajos de _____ objeto de la factura número _____ por importe total de _____,

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





ANEXO 7

INFORMACIÓN A LOS LICITADORES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

La presentación electrónica de ofertas a través de la Plataforma de contratación del sector público (en adelante PLACSP) requiere que:

- Los operadores económicos (licitadores) estén registrados en PLACSP y cumplieren tanto los datos básicos como los adicionales.
- Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "Mis Licitaciones". Esta acción habilita el acceso del usuario a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* (en adelante, Herramienta) de PLACSP.
- Los licitadores adjunten y firmen toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP. Para ello, la empresa debe disponer de, al menos, un certificado electrónico emitido por un proveedor de servicios de certificación reconocido por la "Aplicación de validación de firma y certificados online", VALIDe – <https://valide.redsara.es>.
- El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual Java y que se detallan en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que PLACSP pone a disposición de los licitadores.
- Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembro de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.
- En su caso, el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá subirse en formato PDF a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de la Plataforma de Contratación del Sector Público y firmarlo exclusivamente en la Herramienta.

No es aconsejable firmar el DEUC de manera manuscrita ya que al digitalizarlo para incorporarlo a la Herramienta se incrementa el tamaño del documento y podría impedir o dificultar el envío de la oferta.
- Los problemas que surjan para la preparación de ofertas relacionadas con la presentación de las mismas en la herramienta, serán planteadas en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Dada la novedad que supone la licitación electrónica se recomienda efectuar la descarga de la herramienta de presentación de ofertas con suficiente antelación para poder preparar su oferta y atender las posibles incidencias técnicas que puedan presentarse.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00045364313

CSV

GEISER-32c5-406b-3402-1db0-2268-2010-63c4-6517

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

19/06/2024 10:56:50 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

